

FATRI. Condiciones para organizar competiciones 2017

Por cuarta temporada consecutiva publicamos la **Normativa de Competiciones FATRI**. Estos documentos se comenzaron a elaborar recogiendo las **aportaciones** de anteriores Juntas Directivas de la FATRI y de algunos organizadores, con lo que se ha intentado plasmar la experiencia de muchos años organizando en Aragón competiciones de triatlón, y se han ido modificando cada temporada en función de la **experiencia obtenida** como consecuencia de su aplicación.

Aplicación de criterios en la autorización de las pruebas deportivas

La temporada 2016 estado caracterizada por la aplicación de un nuevo criterio por parte de la Dirección General de Tráfico, recogido en la **Instrucción 16-TV/91 que modifica la Instrucción 04-TV/42 Sobre tramitación pruebas deportivas y marchas ciclistas**. Este nuevo criterio ha sido consecuencia del considerable incremento del número de competiciones que se organizan en vías públicas que se ha producido en los últimos años, lo que ha provocado que los efectivos de la Guardia Civil de Tráfico no den abasto para realizar todas sus funciones.

Inicialmente, este criterio se aplicó **de manera muy restrictiva**, no permitiendo la celebración de más de **una actividad** (competición, marcha...) **por Subsector de Tráfico**, que equivale a una provincia. Esto provocó la suspensión de alguna competición, viéndose afectada por ello nuestra Federación. Posteriormente se flexibilizó la aplicación de la norma.

Durante la temporada 2016, la FATRI, **junto con el resto de Federaciones afectadas**, ha participado en varias reuniones, primero con la **Dirección Provincial de Tráfico de Zaragoza** y el **Jefe del Sector de la Guardia Civil de Tráfico de Aragón**, y posteriormente con el Director General de Deportes del Gobierno de Aragón.

Finalmente, la **DGT** ha establecido la creación de un **calendario de eventos deportivos** que permita tener una **previsión de las pruebas deportivas y marchas ciclistas a celebrar anualmente**, con el fin que los agentes de la autoridad encargados del control y orden de estas actividades deportivas puedan conocer, con suficiente antelación, la fecha y lugar de celebración de las mismas, así como la **posible existencia de conflictos** entre distintas actividades que requieran la **presencia y acompañamiento de agentes** de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil por coincidencia de fecha y lugar de celebración. La DGT establece en ese mismo calendario una serie de **criterios para establecer una prioridad** ante la posible existencia de conflictos por coincidencia en el momento y lugar de celebración de más de un evento deportivo que requiera la presencia y acompañamiento de agentes de la ATGC.

Características de calendario FATRI

El **número de participantes** en nuestras competiciones, tanto de **deportistas con licencia**, como de **federados**, continúa aumentando. Sin embargo, **aunque el número de solicitudes de organización aumentó, el número de competiciones celebradas ha disminuido**. Así pues, en 2016, **en 25 de los 52 fines de semana del año se han celebrado competiciones, cinco menos que en 2015**.

Nueve competiciones, para las que se solicitó autorización de organización, **no se celebraron** (sin llegar a abrir inscripciones) **o se suspendieron**. No hay duda de que las **dificultades que todo tipo** que se presentan hacen mella en los organizadores. También se debe de tener en cuenta que **en diciembre no**

se suelen celebrar pruebas, y que en otros meses, como enero y agosto, se organizan muy pocas. Cada año sólo quedan entre 10 y 15 fines de semana en los que no hay competición.

La participación aumenta, pero todavía estamos lejos de poder celebrar dos competiciones en un mismo fin de semana y que ambas tengan la asistencia que permite que las pruebas sean viables. La participación en la mayoría de las pruebas sigue aconsejando regular la asignación de fechas para impedir la coincidencia de fechas, en beneficio tanto de los propios organizadores como de los deportistas. Lo contrario haría inviables muchas pruebas por la baja participación.

Las pruebas no celebradas durante la temporada 2016, así como las fechas de la Semana Santa, han dejado fechas libres. También hemos establecido criterios para aplicar en el caso de que se produzcan coincidencias en la solicitud de esas fechas libres.

La calidad de nuestras competiciones continúa mejorando, tanto en servicios a los deportistas como en diseño de circuitos, áreas de transición y zonas de meta. Desde el Comité de Competiciones y del de Jueces y Oficiales continuaremos trabajando codo a codo con los organizadores para mejorar nuestras pruebas. Debemos continuar en la promoción de nuestra calidad de organización con vistas a atraer a triatletas y duatletas de otras Autonomías.

En cuanto a las fechas del cierre del calendario FATRI, se van a ver afectadas por las del calendario único de la DGT, ya que nos obliga a ceñirnos a sus plazos.

La FATRI pone a disposición de los organizadores documentación relacionada con competiciones (reglamentos, normativas, manuales, modelos...), asesoramiento en todos los aspectos (trámites, diseño de la prueba), la gestión de seguros e inscripciones, los jueces y oficiales para el control de la organización, así como material para la competición (arco de meta, moqueta, boyas, pancartas, plumas...). También pueden consultar en nuestra Web las Circulares que venimos publicando, siempre con el objetivo de mejorar la calidad de nuestras competiciones.

Las **condiciones** que se deben cumplir para recibir el **permiso de organización** de la Federación Aragonesa de Triatlón son las que se relacionan a continuación¹.

Índice

Aplicación de criterios en la autorización de las pruebas deportivas	1
Características de calendario FATRI	1
1. Calendario solicitud competiciones FATRI.....	5
2. Disponer de licencia por la Federación Aragonesa de Triatlón	5
3. Solicitar permiso de autorización para la organización de la competición	6
4. Cumplir las condiciones económicas marcadas por la FATRI	7
5. Inscripciones a las competiciones a través de la Web de la FATRI y liquidación con el organizador ..	8
6. Ciclos competitivos.....	9
7. Cumplir las directrices del Delegado Técnico designado por la FATRI	9
8. Documentación que debe remitir el organizador a la FETRI	9
Reglamento de la competición.....	10
Información de la competición.....	10
Copia de las solicitudes de autorización	10
Análisis de aguas.....	11
9. Cronometraje	11
Contratación de cronometraje por chip por parte del organizador.....	11
10. Categorías.....	11
Categoría cadete.....	12
Categorías paralímpicas	12
11. Asignación de los dorsales de la competición	12
12. Condiciones especiales para competiciones populares o de promoción	12
13. Reunión Técnica de la competición	13
14. Campeonatos de Aragón a celebrar en la temporada 2017	14
15. Otras consideraciones	14
Referencias	14
Referencias en la normativa de la FATRI.....	14
Referencias en la normativa de la Federación Española de Triatlón	15
Referencias en la web de la Dirección General de Tráfico	15

¹ Las normativas a los que se hace mención en este documento están referenciadas al final del mismo.

Referencias en la web del Gobierno de Aragón 15

1. **Calendario solicitud competiciones FATRI**

En base a los plazos establecidos por la DGT establecemos el siguiente **calendario FATRI**:

- ✓ **Del 1 al 30 de septiembre.** Comunicación a la DGT de las **competiciones de nivel internacional y estatal** (Campeonatos de España, Copas de España, clasificatorios, pruebas internacionales...). La comunicación correrá **a cargo de la Federación Española de Triatlón**, una vez conceda la organización de cada una de esas competiciones.
- ✓ **10 de octubre.** La **DGT publica el calendario provisional** de pruebas y marchas federadas de nivel internacional y estatal.
- ✓ **Del 10 de octubre al 5 de noviembre.** **Solicitud de autorización dirigida a la Federación Aragonesa de Triatlón.** Desde el 5 de noviembre la FATRI preparará la documentación de las pruebas autonómicas para su **remisión a la DGT antes de que finalice el plazo el 10 de noviembre.**
- ✓ **15 de octubre.** La **DGT publica el calendario definitivo de pruebas** y marchas federadas de nivel internacional y estatal.
- ✓ **Del 10 a 30 de noviembre.** **Publicación del calendario provisional FATRI.**
- ✓ **Asamblea General Ordinaria de la Federación Aragonesa de Triatlón.** Aprobación del calendario oficial FATRI.
- ✓ **24 de noviembre.** La **DGT publica el calendario provisional** de pruebas y marchas federadas de nivel autonómico e inferior.
- ✓ **2 de diciembre.** La **DGT publica el calendario definitivo** de pruebas y marchas federadas de nivel autonómico e inferior.
- ✓ **A partir del 16 de enero,** el calendario de la DGT **se actualizará con una periodicidad mínima semanal.**

Una vez cumplidos estos plazos **se podrá seguir solicitando** organizar nuevas competiciones, pero ya **no se podrá optar a la fecha** elegida si para ese fin de semana **se ha programado otra competición.** La FATRI podrá hacer excepciones si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudica a ninguna de las dos pruebas afectadas. Tampoco se podrá garantizar **ninguna prioridad por fecha en la calificación de informe favorable de la DGT.**

IMPORTANTE: La **comunicación de las pruebas a la DGT** por los organizadores en los plazos establecidos **no supone la tramitación de la solicitud del permiso de autorización de organización,** que deberá ser presentada a través del procedimiento correspondiente, como venía siendo habitual.

2. **Disponer de licencia por la Federación Aragonesa de Triatlón**

El organizador que quiera organizar en Aragón una competición de alguna de las modalidades del triatlón contempladas en el **Reglamento de Competiciones** de la Federación Española de Triatlón, deberán disponer de la correspondiente **licencia de club** expedida por la Federación Aragonesa de Triatlón.

En caso de que un organizador no posea licencia de club, deberá tramitar la **licencia de organizador** de la Federación Aragonesa de Triatlón, que habilita ante la FATRI para organizar en Aragón competiciones de alguna de las modalidades del triatlón. Dado que los estatutos de la FATRI no contemplan el estamento de organizadores, **la licencia de organizador no habilita para optar a ser miembro de la Asamblea General** de la Federación Aragonesa de Triatlón.

Se debe tener muy presente que **el organizador debe figurar como titular del seguro de responsabilidad civil de la prueba.**

También estarán admitidas **licencias de organizador de triatlón con validez nacional.**

El organizador deberá **tramitar su licencia antes de la publicación en el calendario FATRI** para tener derecho a organizar la prueba en la fecha solicitada.

3. Solicitar permiso de autorización para la organización de la competición

Las entidades que quieran organizar en Aragón una **competición de cualquiera de las modalidades** contempladas en el Reglamento de Competiciones de la Federación Española de Triatlón, deberán **solicitar el permiso** correspondiente ante la FATRI.

La solicitud se debe presentar en el **modelo de documento** "Solicitud de organización de prueba" que incluye la **información del organizador** y los datos básicos de la **competición**. Esos datos servirán a la FATRI para **valorar cada competición** y una vez aprobada, serán los que se publiquen inicialmente en la **Web de la FATRI**. Esos mismos datos servirán igualmente para **comunicar la organización de la competición a la DGT** a efectos de inclusión en su calendario.

En dicha solicitud se incluirá también, si el organizador quiere optar a su concesión, la petición de que la prueba sea **Campeonato de Aragón** de la modalidad.

No se aceptarán solicitudes de organización de competiciones con menos de dos meses de antelación a la fecha de celebración de la prueba.

El formulario se deberá remitir por correo electrónico a competiciones@triatlonaragon.org e incluirá los **datos** del responsable o contacto de la organización.

Una vez recibidas todas las solicitudes, **se configurará el calendario provisional** de la siguiente temporada intentando **evitar posibles coincidencias de fechas**. En caso de que dos organizadores hayan solicitado organizar su competición el mismo fin de semana, se recurrirá a los criterios que se describen más abajo.

Del mismo modo, para **adjudicar los campeonatos autonómicos** de la presente temporada de las diferentes disciplinas se aplicará lo estipulado en el documento "**Criterios para designar los Campeonatos de Aragón 2017**".

En un **mismo fin de semana** se podrá celebrar una **prueba de las categorías absolutas** y una **prueba de las categorías en edad escolar**, sin bien se recomienda a los organizadores ponerse de acuerdo para que no sean el mismo día, siendo preferible que una se celebre en sábado y en otra en domingo, ya que es frecuente que compitan padres e hijos, y de este modo se puede facilitar la participación en ambas competiciones.

Una vez configurado el **calendario provisional**, se comunicará el plazo en el que los organizadores deberán adelantar, a modo de **fianza de reserva de fecha**, el importe que se liquida en concepto de "gestión administrativa" por parte de la FATRI en cada competición (100€) que será **compensada en la liquidación final** de la prueba. El ingreso se realizará en el número de cuenta de la FATRI, **GRUPO IBERCAJA 2085-5275-15-0331225139**. En el concepto del ingreso deberá figurar "Solicitud" y el **NOMBRE DE LA PRUEBA**. Se enviará a la FATRI el justificante de pago, preferentemente por correo electrónico. Para reservar fecha en las competiciones infantiles no hay que pagar ninguna fianza, ya que en estas competiciones no se cobran gastos de gestión administrativa.

La fecha prevista de celebración solo podrá ser alterada posteriormente por **motivos de fuerza mayor** y **sin perjuicio de las fechas ya asignadas** a otras competiciones.

La solicitud de competiciones que **lleguen con posterioridad** a los plazos establecidos en este documento deberán **adecuarse al calendario** aprobado por la FATRI para la temporada y de cara a solicitar fecha

perderán cualquier derecho en cuanto a antigüedad y tradición de la competición se refiere. Deberán ingresar igualmente el importe de la fianza para conservar la preferencia sobre fecha que se les haya asignado.

Los **criterios para asignar la fecha** de la competición son los siguientes:

1. **Antigüedad de la prueba en la fecha.** Se entiende como fecha habitual de celebración el **fin de semana que ocupa en el mes** (por ejemplo, tercer fin de semana de agosto). Ante la duda prevalecerá el **número de semana del año**. Se valorará favorablemente que la fecha haya tenido que ser **cambiada** en la temporada anterior **por motivos de fuerza mayor** (por ejemplo, estar incluida en las restricciones de Tráfico por operación salida o retorno).
2. **Antigüedad de la competición en número de ediciones.**
3. **Nivel de la competición:** Prueba Nacional, Campeonato de Aragón, competición puntuable para el Ranking Aragonés, prueba popular.

Si se cumple el primer criterio, no se pasa al siguiente.

Para la temporada 2017 la FATRI **asignará los Campeonatos de Aragón** en base a lo señalado en el punto de este documento **“Campeonatos de Aragón a celebrar en la temporada 2017”**.

4. Cumplir las condiciones económicas marcadas por la FATRI

La Federación Aragonesa de Triatlón tiene marcadas unas condiciones económicas, diferenciadas en cuatro conceptos:

a. Gestión administrativa y de inscripciones a través de la Web de la FATRI²

- 100€ en concepto de gestión administrativa. Este cargo deberá ser adelantado por el organizador en el momento que desee reservar la fecha de su competición, una vez haya sido concedida por la FATRI y se descontará en la liquidación final de cuentas. El ingreso se realizará en el número de cuenta de la FATRI, **GRUPO IBERCAJA 2085-5275-15-0331225139**.
- 1€ por cada inscrito por TPV en caso de inscripciones de menos de 50€. 1,50€ por cada inscrito en caso de inscripciones hasta 100€. 2€ por cada inscrito en caso de inscripciones hasta 150€.

b. Seguros de suscripción obligatoria a través de la FATRI.

Licencias de un día. La FATRI tramitará el seguro de un día obligatorio de los deportistas inscritos que no estén federados. Dicho seguro tendrá las coberturas de accidentes y de responsabilidad civil del corredor para ese día. El coste de la licencia de un día será de 6€ para todas las competiciones. El organizador, si lo desea, podrá alterar este importe al alza

² La gestión de la FATRI incluye los siguientes conceptos, algunos de los cuales se realizan de manera automática gracias a nuestro sistema informático:

- Publicación de la información de la prueba en la Web de la FATRI.
- Inscripciones a través de la Web mediante pago con tarjeta.
- Validación de federados.
- Gestión de los seguros de accidentes de los participantes no federados.
- Publicación del listado de inscritos.
- Asignación de dorsales.
- Publicación de clasificaciones.
- Gestión de clasificaciones para elaboración del ranking aragonés.

generando una liquidación a su favor a partir de los 6€. Y a la baja con el tope de 5€, haciéndose cargo en este caso frente a la FATRI de la diferencia. En competiciones con más de 200 licencias de un día, la FATRI liquidará a favor del organizador 1€ por cada licencia tramitada.

c. Seguros de suscripción voluntaria a través de la FATRI:

Seguro de Responsabilidad Civil: Dirigido a los clubes que no tengan seguro propio de RC como organizador: 150€ por la extensión de seguro RC de organizador de la FATRI.

Todos los clubes que lo deseen pueden tramitar su seguro de Responsabilidad Civil como extensión del seguro de RC de la FATRI con las mismas coberturas que éste, que son las marcadas por el RD 07/2001. La póliza se materializará mediante un único pago anual de 150€ y servirá como seguro RC de organizador para todas las competiciones que dicho club organice a lo largo de la temporada.

Seguro de accidentes de los voluntarios de la organización: La Ley de Voluntariado, (LEY 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado) marca que los voluntarios deben tener suscrito un seguro de accidentes. La FATRI pone a disposición de los organizadores la suscripción del seguro de accidentes por un coste de 1,50€ por voluntario. El jueves anterior a la celebración de la prueba, como muy tarde, el organizador que desee suscribir este seguro con la FATRI debe enviar a la FATRI (a secretario@triatlonaragon.org) un listado nominal (nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento) de los voluntarios. Como es posible que hasta el día de la prueba el organizador no conozca el listado definitivo de voluntarios, damos la opción de anticipar un listado provisional con una estimación de los voluntarios que van a colaborar con la organización, con la finalidad de conocer para cuántos voluntarios se va a necesitar el seguro, incluyendo los nombres que ya se tengan confirmados. Tras la prueba, el organizador deberá remitir el listado definitivo.

d. Derechos de arbitraje.

Según los documentos “**Derechos de arbitraje**” y “**Oficiales según competición**” del Comité de Jueces y Oficiales de la Federación Aragonesa de Triatlón (CJO-FATRI).

5. Inscripciones a las competiciones a través de la Web de la FATRI y liquidación con el organizador

En las inscripciones a las competiciones que **se realizan en la Web de la FATRI** los participantes realizan el pago mediante **tarjeta bancaria** en el momento de la inscripción, ingresándose el importe en la cuenta de la FATRI. La inscripción no se considera firme **hasta que no se ha formalizado el pago**.

Una vez finalizada la competición la FATRI realizará el balance de cuentas, descontando los gastos (gestión, seguros y derechos de arbitraje) de los ingresos por inscripciones, ingresando la diferencia en la cuenta del organizador.

En la **documentación** que envía sobre la competición (parte 2 del formulario de solicitud) el organizador deberá incluir sobre **precios de inscripción, plazos, reglamento**, etc. Se recomienda añadir un punto sobre los **criterios de devolución en caso de anulación de inscripciones**, especificando si se devuelve la inscripción en caso de que los solicite el participante, en qué porcentaje y plazos.

Es habitual que muchos deportistas esperen hasta el último momento para inscribirse, algo que lleva a la incertidumbre a los organizadores. Para evitarlo en la medida de lo posible aconsejamos **establecer varios plazos de inscripción**. Además del plazo ordinario, con el precio de inscripción establecido, se puede incluir un plazo previo que incluya una **bonificación por pronta inscripción**, y un último plazo con **penalización por inscripción tardía**. También aconsejamos que la última semana no se acepten devoluciones del importe de la inscripción.

IMPORTANTE: Hasta la temporada 2014 se cerraba el plazo de inscripciones a las 19:00 horas del miércoles anterior a la celebración de la prueba. Con el propósito de favorecer a los organizadores se han venido admitiendo inscripciones durante la tarde-noche del miércoles, generando en ocasiones algún malentendido entre corredores. En 2015 se amplió el plazo de inscripción a las competiciones hasta las 24 horas del miércoles, lo que se viene manteniendo con éxito durante las temporadas siguientes. No se atenderán solicitudes a partir de ese momento, debido a que el plazo de inscripción se abre con la suficiente antelación. Tras el cierre de inscripciones se deben asignar dorsales, publicar listados definitivos, suscribir seguros de accidentes y contratar servicios inherentes a la competición, por lo que no se admitirán excepciones.

6. Ciclos competitivos

De acuerdo con las opiniones mostradas por muchos deportistas y clubes de Aragón, se aconseja a los organizadores que se ajusten a los ciclos competitivos de las distintas modalidades.

Estos ciclos son los siguientes:

- **Triatlón de invierno:** primer trimestre.
- **Duatlón:** desde enero hasta mayo.
- **Triatlón y acuatlón:** desde mayo hasta septiembre.
- **Liga Aragonesa de Triatlón Cros Popular** (en caso de celebrarse): julio y agosto.
- **Copa Aragonesa de Duatlón Cros:** otoño, desde octubre a diciembre.

7. Cumplir las directrices del Delegado Técnico designado por la FATRI

*En aquellas competiciones en las que el CJO-FATRI considere necesario, la FATRI designará un Delegado Técnico. Este punto se aplicará siempre en el caso de **primeras ediciones, variaciones sustanciales del recorrido o entidades sin experiencia** en la organización de competiciones federadas de las modalidades del triatlón. Será de aplicación la remuneración marcada en el documento "**Derechos de arbitraje**".*

*El Delegado Técnico de la competición **revisará la competición in situ**, con la **antelación a la fecha** de celebración de la prueba que se estime necesaria, **junto con el organizador** para comprobar diseño de recorridos, zonas de transición, salida y meta; seguridad; situación de la asistencia sanitaria; avituallamientos; número de controles y de voluntarios; apoyo de instituciones y patrocinadores que garanticen la viabilidad de la prueba; etc.*

*El Delegado Técnico **asesorará al organizador** en todos los aspectos de la organización, **remarcando aquellas de carácter obligatorio** que afecten a la seguridad y equidad.*

*El incumplimiento de las prescripciones que el Delegado Técnico marque como obligatorias puede conllevar la **desautorización de la prueba**, incluso el mismo día de su celebración.*

8. Documentación que debe remitir el organizador a la FETRI

*El organizador deberá remitir a la FATRI el reglamento, los circuitos de la competición y toda la información que desea que se publique en la Web (cartel de la prueba, plazos de inscripción, política de devoluciones, etc.) **como mínimo diez días antes de la fecha prevista por el organizador para abrir inscripciones**. Para que las inscripciones estén abiertas durante suficiente tiempo, se recomienda remitir la documentación al menos **dos (2) meses antes** de la celebración de la competición.*

Esta información y el reglamento se publicarán en la página de la competición en la **Web de la FATRI** y **proporcionará a los participantes toda la información necesaria.**

Reglamento de la competición

El Reglamento específico de la competición deberá estar **basado** en el Reglamento de Competiciones de la Federación Española de Triatlón, e incluir los **aspectos particulares de la prueba.**

No es necesario reproducir los puntos del Reglamento FETRI, si bien se aconseja **recordar aquellos puntos** que son más susceptibles de ser incumplidos por los participantes, **dirigidos especialmente a aquellos que debutan en este deporte.**

Información de la competición

Para facilitar la redacción de la información que se quiere publicar en la Web, la FATRI pone a disposición de los organizadores el documento **“Formulario Info WEB Competición FATRI 2016”**, que se puede descargar en el área de organizadores de la Web.

La información que se remita deberá reflejar aspectos como:

- **Plazos y precios de inscripción.** El plazo de inscripción se cerrará siempre al completar las plazas o como muy tarde el miércoles anterior a la celebración de la prueba.
- **Límite de participantes.**
- **Distancias y recorridos.** Se incluirán mapas, croquis, rutómetros, perfiles, tracks, vídeos... (o enlace de Internet) y cualquier otra información que pueda resultar de interés para conocer los trazados y otra información de la competición.
- **Diseño de las zonas de transición,** recorrido por su interior y ubicación.
- **Web, Facebook** de la prueba.
- **Cualquier otra información en relación con la competición** que quiera el organizador que quede reflejada (por ejemplo, patrocinadores).

Asimismo, para completar la información que se facilita a los participantes, se sugiere la elaboración de un documento tipo “Guía de Atletas”. Para su redacción, la FATRI pone a disposición de los organizadores el documento **“Modelo de Dossier informativo de competición”**, que se puede descargar en el área de organizadores de la Web.

Copia de las solicitudes de autorización

Con la finalidad de comprobar que la organización ha solicitado todos los permisos pertinentes, el organizador remitirá a la FATRI una copia de las solicitudes dirigidas a las diferentes instituciones, entidades o particulares, al menos **un mes antes** de la fecha de la competición:

- Al **Departamento de Política Territorial e Interior** de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón de la provincia correspondiente, cuando se trate de competiciones que usen vías interurbanas, afecten a más de un municipio, o zonas que tengan regulación por parte del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. **Siempre que la prueba sale del casco urbano es preceptivo solicitar autorización al Gobierno de Aragón.** En el caso de la provincia de Zaragoza, o cuando la prueba discurre por más de una provincia, la solicitud se hace ante la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón. En este caso, el Gobierno de Aragón solicita los preceptivos informes a **Tráfico, Ayuntamientos y Medio Ambiente.** Puede no solicitar informes a la CHE o a particulares, por lo que es recomendable solicitarlos de manera independiente.
- Al **Ayuntamiento** correspondiente, cuando el desarrollo de la competición no salga del **casco urbano** del municipio.

- A la **Confederación Hidrográfica del Ebro**, cuando la competición se desarrolle en **aguas** (embalses, ríos) sobre las que tiene competencia la CHE, o **vías públicas (carreteras, caminos asfaltados o no) que son de su propiedad**.
- A **otras entidades o particulares**, cuando afecte a sus terrenos o aguas (por ejemplo, embalses propiedad de comunidades de regantes).

Análisis de aguas

Cuando la competición **incluya segmento de natación** el organizador deberá realizar un **análisis de aguas** y **remitir el resultado al CJO-FATRI** (salvo en piscinas públicas que realicen el control de aguas marcado por la legislación).

9. Cronometraje

Los oficiales del CJO-FATRI asumen el cronometraje de las competiciones, que se realiza de forma manual. Se tomarán tiempos según lo marcado en el Reglamento de Competiciones de la Federación Española de Triatlón.

En las competiciones que se acojan a las **condiciones especiales para pruebas populares o de promoción** tan solo se tomará tiempo de meta, sin diferenciación de segmentos.

Contratación de cronometraje por chip por parte del organizador

Aquellos organizadores que deseen contratar el **cronometraje mediante chip** podrán hacerlo, pero deberán **comunicarlo a la FATRI al menos con una antelación de tres semanas**.

Se deberán tener en cuenta los siguientes puntos.

- ✓ Antes de la hora prevista para el control de material la empresa encargada del cronometraje deberá facilitar al Juez Arbitro al menos **4 listados de participantes ordenados por dorsal**.
- ✓ En caso de que se publiquen las clasificaciones en una web o página de Internet distinta a la de la FATRI, **deberán figurar como "provisionales" hasta la revisión y firma por parte del Juez Arbitro**.
- ✓ La empresa encargada del cronometraje deberá remitir a la FATRI (secretario@triatlonaragon.org), a la mayor brevedad posible, las **clasificaciones en formato PDF** (para la web) y en **formato Excel** (para cálculo de ranking aragonés).
- ✓ En las clasificaciones **deberá figurar** de forma clara el **nombre del Juez Árbitro, logotipo Gobierno de Aragón, y logotipo FATRI**.

Cuando se realice cronometraje por chip no se desplazará el oficial informático, responsable de obtener las clasificaciones, pero los oficiales de la FATRI **tomarán igualmente los tiempos de meta de forma manual** para poder contar con una **copia de seguridad**.

10. Categorías

Aunque cada organizador podrá **entregar trofeos en las categorías que considere**, la FATRI **invita a los organizadores a incluir todas las que permita el reglamento, fomentando así la participación** en

aquellas categorías con menos practicantes. Hacemos especial **incidencia en la categoría cadete**, que puede incluirse en todas aquellas pruebas que se disputen sobre distancia sprint³.

Categoría cadete

En la **categoría cadete** debe tenerse en cuenta que **las distancias deben ajustarse a las estipuladas para la distancia sprint**, y no exceder los límites marcados por el Reglamento de Competiciones.

La **distancia sprint** en función de cada modalidad es la siguiente:

- **Triatlón:** 750 metros de natación, 20 km de ciclismo y 5 km de carrera a pie.
- **Duatlón:** 5 km de carrera a pie, 20 km de ciclismo y 2'5 km de carrera a pie.
- **Acuatlón**, en el Reglamento no se contempla la distancia sprint, pero en el Reglamento de las Categorías en Edad Escolar se marcan las siguientes distancias para los Cadetes: 1500 metros de carrera a pie, 500 de natación y 1500 metros de carrera.
- **Duatlón cros:** 3 a 4 km de carrera a pie, 10 a 12 km de BTT y 1'5 a 2 km de carrera a pie.
- **Triatlón cros:** 500 metros de natación, 10-12 km de BTT y 3-4 km de carrera a pie.

Categorías paralímpicas

La FATRI también quiere dar un empuje a las **categorías paralímpicas**, por lo que se anima también a incluir en todas las pruebas las categorías que los circuitos de la prueba lo permitan. El Reglamento de Competiciones contempla qué categorías pueden participar en cada una de las modalidades del triatlón.

Las **categorías** y los **premios** que se otorguen a éstas, **serán los mismos** en categoría **masculina** que en **femenina**.

11. Asignación de los dorsales de la competición

La FATRI, a través del CJO-FATRI asignará los dorsales en base a los criterios marcados por el documento "**Criterios de asignación de dorsales**".

12. Condiciones especiales para competiciones populares o de promoción

La Federación Aragonesa de Triatlón quiere prestar una atención especial a aquellos organizadores que cuentan con **bajo presupuesto** y cuyas competiciones **son populares o de promoción**. Estas pruebas han sido fundamentales para la promoción del triatlón en Aragón, en especial las de las modalidades de triatlón o triatlón cros, con natación en piscina y/o **distancias muy asequibles**, que han permitido iniciarse a muchos de los triatletas de Aragón.

La FATRI quiere **facilitar las condiciones de organización** de estas pruebas, entendiendo que, al ser pruebas populares con baja participación, que no requieren el mismo despliegue que otras, no es necesario exigirles las mismas condiciones que al resto de competiciones.

En primer lugar, se hace la diferenciación de que son **pruebas con baja participación**, lo que impide tener ingresos suficientes para asumir los mismos gastos que una prueba mayor. En segundo lugar, son competiciones de promoción o populares, que deben cumplir unos requisitos para tener este carácter:

- Son pruebas que **no pueden ser ni campeonato autonómico, ni puntuables** para la Copa o para el ranking aragonés.

³ En caso de duda, consultar el Reglamento de Competiciones de la Federación Española de Triatlón.

- Sí que **se acepta que formen parte de un circuito de pruebas populares** o de promoción, como la tradicional “Liga Aragonesa de Triatlón Cros”.
- Deberán fijar el **límite de inscritos en 70 participantes**.
- El **precio máximo de la inscripción será 15 €**, incluido el seguro de accidentes (9€ máximo para deportistas con licencia).

Los términos económicos marcadas por la FATRI para las pruebas que se acojan a estas condiciones son:

- 75€ de gestión administrativa (adelantados como fianza para reserva de fecha en calendario de competiciones).
- 0,75€ por cada inscrito por TPV.
- 6€ licencia de un día
- 150€ por la extensión de seguro RC de organizador de la FATRI.
- El número de jueces asignados a la competición según el documento Oficiales según competición, que será de un juez árbitro, un oficial informático (encargado de las clasificaciones) y dos oficiales.
- El organizador deberá tener el número suficiente de controles y voluntarios para suplir la carencia de jueces y oficiales necesarios para el control de la competición y la toma de tiempos.
- Será de aplicación lo marcado en el punto [Cumplir las directrices del Delegado Técnico designado por la FATRI](#).

NOTA: Un organizador puede mantener la consideración de popular en su competición (por circuitos, porque están dirigidas especialmente a deportistas que se inician...) permitiendo una mayor participación, siempre y cuando cumpla con los requisitos económicos y organizativos exigidos al resto de competiciones. El objetivo de las condiciones especiales para pruebas de promoción es facilitar que competiciones pequeñas, con poco presupuesto, sean viables.

13. Reunión Técnica de la competición

Siempre es recomendable celebrar una **Reunión Técnica antes de la Competición**. Es deseable realizarla durante la tarde de la jornada anterior, si la prueba se celebra por la mañana, o en las horas previas a la competición, si ésta se disputa por la tarde.

Realizar la Reunión Técnica con suficiente antelación permite, en primer lugar, que el organizador pueda proyectar en un local (o carpa de suficiente tamaño) una **presentación con todos los detalles de la competición**, especialmente los que hayan sufrido **modificaciones o informaciones de última hora**. Al hacer la Reunión con anterioridad, también se facilita que **los participantes puedan preparar o ajustar su material**, revisar algún tramo del circuito, etc., **en función de esa información**.

A la Reunión Técnica asisten tanto el organizador como el Delegado Técnico de la FATRI. Si la Reunión Técnica se celebra durante la jornada anterior a la competición, **el organizador debe asumir los gastos** (derechos económicos, alojamiento y manutención) del Delegado Técnico.

La charla técnica que se celebra en los momentos previos a la salida consiste en un “briefing” en el que el Delegado Técnico y el Organizador dan a conocer todos aquellos detalles de la competición que hayan sufrido modificaciones, que sea conveniente recordar (especialmente en lo que se refiere a temas de seguridad), que no se hayan podido hacer públicos con anterioridad (como por ejemplo, la temperatura del agua y la posibilidad o no de usar neopreno) o que sean novedades de última hora.

En caso de que el Organizador decida celebrar una reunión informativa en la jornada anterior a la prueba **sin la asistencia del Delegado Técnico**, ésta **no tendrá consideración de Reunión Técnica**, Durante la prueba, **la máxima autoridad en lo que se refiere a aspectos deportivos y de**

reglamentación de competiciones es el Delegado Técnico/Juez Árbitro, por lo que debe considerarse como Reunión Técnica oficial aquella en la que esté presente esta figura.

14. Campeonatos de Aragón a celebrar en la temporada 2017

Durante la temporada 2017 se celebrarán los Campeonatos de Aragón correspondientes a los mismas modalidades y distancias en las que se celebran Campeonatos de España.

En el caso de que varias competiciones hayan solicitado el Campeonato de Aragón de la misma competición, la FATRI tomará en consideración el documento “Criterios para designar los Campeonatos de Aragón 2017”.

15. Otras consideraciones

Todas las competiciones recogidas en el Calendario Oficial de Competiciones de la FATRI, por mandato expreso de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, deberán contemplar el logotipo del Gobierno de Aragón y de la FATRI en los materiales publicitarios (carteles, folletos, etc.). La FATRI facilitará los ficheros y las instrucciones en cada caso.

En la FATRI se dispone de una lista de correo de organizadores mediante la cual se remite información y circulares sobre la organización de competiciones en el seno de la Federación Aragonesa de Triatlón. Cualquier entidad que lo desee (club, ayuntamiento, empresa...) puede solicitar suscribirse remitiendo un correo a competiciones@triatlonaragon.org.

Es importante comprobar las restricciones de tráfico para el próximo año. Dado que se la Resolución se publica a finales de enero, se pueden consultar las de esta temporada en <http://www.dgt.es/es/el-traffic/restricciones/>, ya que no suelen cambiar demasiado. Domingo de Ramos, Semana Santa, Puente del 1º de Mayo, primeros y finales de julio, Puente del 15 de agosto, finales de agosto, Puente del Pilar, Puente de la Inmaculada... son fechas fijas de Operación Salida en las que no se suelen autorizar cortes de tráfico de carreteras. Si a algún organizador le pueden afectar estas restricciones, se deben comprobar las fechas y horarios concretos de la Resolución. También es conveniente consultar en el Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico de la zona si la carretera por la que transita la competición se puede ver afectada por las restricciones.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2016

Referencias

Referencias en la normativa de la FATRI

- ✓ **Solicitud de organización de prueba**
- ✓ **Criterios para designar los Campeonatos de Aragón 2015**

- ✓ **Guión de organizadores de la Federación Aragonesa de Triatlón (en edición, pendiente de publicar)**
- ✓ **Modelo de documento con información y reglamento de la competición (formato presentación de PowerPoint).**
- ✓ **Anexo II del Reglamento General de Circulación, autorización de utilización de la vía para la realización de pruebas deportivas**

en <http://www.triatlonaragon.org/Contenido/Organizadores>

- ✓ **Derechos de arbitraje**
- ✓ **Oficiales según competición**
- ✓ **Criterios de asignación de dorsales (en edición)**

en <http://www.triatlonaragon.org/Contenido/ComiteJueces>

Referencias en la normativa de la Federación Española de Triatlón

- ✓ **Manual de Organizadores 2011** (PDF)
- ✓ **Informe Previo de los Delegados Técnicos**
- ✓ **Procedimientos a seguir ante una prueba de las modalidades deportivas de Triatlón no tuteladas por la Federación** (PDF)
en <http://triatlon.org/triweb/index.php/competiciones/area-de-organizadores/>
- ✓ **Reglamento de Competiciones** (PDF)
en <http://triatlon.org/triweb/index.php/competiciones/normativas/>
- ✓ **Normativa Paratriatlón** (PDF)
en <http://triatlon.org/triweb/index.php/paratriatlón/normativas/>
- ✓ **Circular 58/16 Calendario DGT** (PDF)
en <http://triatlon.org/triweb/index.php/fetri/2016-circulares/>
- ✓ **Circulares con la normativa de solicitud de pruebas nacionales**
en <http://triatlon.org/triweb/index.php/fetri/2016-circulares/>

Referencias en la web de la Dirección General de Tráfico

- ✓ **Calendario de eventos deportivos**
en <https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/autorizaciones-especiales-de-circulacion/autorizaciones-especiales/calendario-evento-deportivos.shtml>
- ✓ **Instrucción 16/TV-91: Modificación de la Instrucción 04/TV-42 sobre tramitación de pruebas deportivas y marchas ciclistas** (PDF 570 KB)
en <http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/normativa-y-legislacion/otras-normas/modificaciones/>

Referencias en la web del Gobierno de Aragón

- ✓ **Autorización de eventos deportivos**
en <http://deporte.aragon.es/de-interes/oficina-de-tramites/otros-departamentos-gobierno-de-aragon/autorizacion-de-eventos-deportivos/id/1173>
- ✓ **Oficina virtual de trámites. Autorización del uso de la vía pública para la realización de pruebas deportivas**
en <https://gobierno.aragon.es/portal/site/GobiernoAragon/menuitem.bc635f27d1b850777f4dbc1754a051ca?vqnextoid=b0390eb4bb58b210VqnVCM100000450a15acRCRD&idTramite=858>

✓ **Modelos de autoliquidación (Tasas)**

en https://gobierno.aragon.es/SaC/NP/ci.New_SaC_Tasas_modelos.detalleInaem